

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 31 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020190025000

Se reconoce personería jurídica al Dr. **JEFERSON DAVID MELO ROJAS** como apoderado de la sociedad actora, en los términos del poder aportado.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el vehículo fue capturado y entregado al acreedor garantizado, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **GYV82E**. OFÍCIESE.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a la parte demandante. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega, previo al pago de las expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por anotación en el Estado No. 58 de hoy 31 SEP 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.